

# GAZETA DE CARACAS.

Número XVII.

Del Lunes 22 de Noviembre de 1813, 3.<sup>o</sup> de la Independencia.

---

*L'injustice à la fin produit l'Indépendance.*

---

## A M E R I C A.

*Estracto de una Carta dirigida á Caracas, por un Barcelones á un amigo suyo.*

**Y**A habrás quedado instruido, amado amigo, por lo que acabo de decirte, del estado político de esta plaza; y puedo asegurarte que removidos algunos ligeros obstáculos, jamás volverá á verse embuelta en la desgracia de sucumbir á los tiranos. Hay un acontecimiento que te parecerá de corta entidad; pero que seguramente debe influir, en lo sucesivo, en su tranquilidad. Este acontecimiento es la muerte del Padre Marqués. Sí, amigo mio, la muerte del Padre Marqués. Podrás creerlo? y podrá jamás concebirse que la muerte de un ministro del altar, sea importante á la tranquilidad de una Provincia? Pero nada es mas cierto. Este desgraciado Eclesiástico, abandonando los deberes de su ministerio, queria mas bien contribuir á que se derramase la sangre de estos pueblos, que predicarles la doctrina evangélica. El año próximo pasado, quando nuestra república se vió envuelta en las desgracias consiguientes al memorable 26 de Marzo, seguido de la invasion de Monteverde, quizo tambien figurar en esta Provincia, y seduciendo una porcion considerable de indios, sobre los que tenia un influxo poderoso, se nombró General, se puso a la cabeza de ellos, y hizo correrías é incursiones sangrientas, tanto en esta Provincia, como en los confines de la de Caracas; este fué el mismo que hizo asesinar al desgraciado Piracés, militar de merito, y que defendió honrosamente nuestra causa, y éste fué el que intimó á esta Ciudad, quando los eventos de Caracas ya no dexaban esperanza de salvarnos. ¡Que época, amigo mio! y que porcion de eclesiásticos hemos visto abandonar escandalosamente sus deberes para ingerirse en los asuntos políticos, y sacrificar los pueblos que les estan confiados á su custodia espiritual. Te puedo asegurar con certidumbre que los eclesiásticos de esta Provincia han producido un mal inmenso. Ya habrás oido hablar y tal vez conocerás al demaciado famoso Padre Coronil, que jamás abandonaba un puñal que ocultaba en las mangas de su hábito, y que manifestaba

algunas veces diciendo le conservaba para matar á los criollos rebeldes. ¡Que asombroso trastorno de los principios mas sagrados, se advierten en las disenciones civiles! Jamás creí yo que la Iglesia podia tener en su seno asesinos de esta especie; mas si los tiene, y las pasiones de estos desgraciados, como son vehementes producen tambien considerables males. ¿Mas qual supones sea el medio de que se valen para seducir á los pueblos? la Religion, querido amigo mio, es el pretexto; como si la Religion Santa pudiese aconsejar actos de perversidad, y el poner en accion las mas vergonzosas pasiones. El Padre Marqués tambien quizo condecorarse con el título de Conquistador, y este deseo le ha conducido al patíbulo. Han triunfado nuestras armas en todos los ángulos de las Provincias de Venezuela. Una de nuestras divisiones siguió á este eclesiástico militar, que á pesar de haberse escondido dentro de una laguna, fué por última aprendido y pasado por las armas. Tal ha sido el fin que la Providencia ha destinado á éste apóstata del altar, y tal es el acontecimiento que te he indicado debe influir poderosamente en la tranquilidad de esta Provincia. No dudes; el padre Marqués engañaba á los miserables indios. los seducia y los sacrificaba á sus mas de ambicion militar; mas alabemos al Dios de la justicia. Barcelona se halla ya libre de este mortal enemigo de su reposo. Adios. Dame noticias de esa Provincia, que yo te comunicaré los acontecimientos importantes de esta. Tuyo &c.

---

## GUAYRA.

El 17 del presente amanecieron colgados de los penoles de la Goleta de guerra el Arrogante Guayanés, quatro marineros e pañoles que intentaron fugarse y seducir parte de la tripulacion de dicho buque. Adviértase que se habian conservado estos españoles por manifestarse adictos á nuestro sistema de independencia, y por tanto se les habia dado plaza; mas la perfidia y trahicion de estos miserables les ha costado bien caro, pues los Cumaneques jamás dexan impunes los delitos de lesa-Patria.

Q

## CURAZAO.

*Extracto de una Gazeta de aquella Isla, del 22 de Octubre.*

Por los últimos buques que han llegado de la Guayra, se han recibido cartas que anuncian que el paquete Inglés, la Morgiana, destinado á Surinan, fué apresado por el corsario Americano, la Saratoga. Nada sabemos sobre el destino que se le dió á esta presa; pero sí podemos afirmar que la Saratoga llegó poco despues de haberlo apresado, á la Guayra, de donde salió el 16 del presente. La Goleta Lady Cockburn, destinada de la Guayra para esta Isla, fué abordada el jueves último, entre las islas Eves, y Bonaire, por el mismo Corsario, y despojada de 31 zurrone de añil. El buque fué no obstante, rescatado por 500 pesos, y se dice que los apresadores se condujeron muy bien con los pasajeros, y tripulacion de la Goleta Lady Cockburn. La Saratoga parece debia efectuar su retorno á la América, por ser su crusero mas al Norte, y hallarse su tripulacion descontenta; mas esperamos que no pueda verificarlo, sin que sea apresada por uno de nuestros cruceros, y así se ponga un fin á las incomodidades que este Corsario ha producido á los buques que hacian el comercio de las islas. El añil tomado á la Goleta Lady Cockburn, era la mayor parte, de propiedad Espanola; (the Curazao Gazette and commercial advertiser).

En la misma Gazeta, al fin, se ve el aviso siguiente. „El martes 26 del corriente se hallará de venta en esta imprenta un manifiesto compuesto por el Dr. D. José Domingo Diaz, que trata de la pérfida conducta que observaron los principales agentes de la revolucion del 19 de Abril, en Caracas, y de la de algunas personas del Congreso, y Poder Ejecutivo instalado en aquella Ciudad“

Aun no ha llegado á nuestras manos este manifiesto; pero inferimos por la materia que anuncia tratar, que el Dr. Diaz pierde inútilmente el tiempo en amontonar injurias, y sarcasmos, contra nuestros primeros Gobernantes, despues de nuestra memorable revolucion. No sabemos lo que dicho Dr. llame perfidia. Si ésta, segun él, es el haberse separado las Provincias de Venezuela de la dependencia de la España; lo que segun su opinion es perfidia, es para nosotros justicia, pues solo llamamos pérfidos á los malos Americanos que, como él, se abaten á besar la mano que los hiere, y los despoja de sus derechos mas sagrados. Si es haber cometido algunos errores políticos, nadie mas que nosotros mismos hemos criticado la conducta de nuestro Congreso y Poder Ejecutivo: nadie mas que nosotros siente los efectos de haber colocado en estas dignidades á algunos hombres que pensaban como el Dr. Diaz, y que con sus intrigas desorganizaron nuestro Gobierno, para envolvernos en los males que sufrimos durante la despótica, y bárbara dominacion de Monteverde. Nosotros

que hemos pasado por la infancia de la política, hemos advertido y criticado á nuestros gobernantes, errores de toda especie, cuyos resultados estamos sintiendo; y así es que quanto diga nuestro espúreo compatriota sobre este particular, nada debe añadir á lo que todos conocen, y es que nuestro Gobierno empezó como todos, cometiendo faltas de inexperiencia, á las que el Dr. Diaz dará el colorido que quiera; pero que nada probarán contra la justicia de nuestra causa, y de nuestra actual conducta con respecto á los españoles.

Si el Dr. Diaz quisiera abogar á favor de sus amos les haria un gran servicio, y á la causa que sigue, dexándose de manifiestos que atacan las operaciones de un Gobierno que nadie ignora tubo defectos, y trataria de responder á los argumentos con que hemos calificado delante del Mundo entero nuestra justicia; argumentos que aun no se han respondido por los enemigos de la América. Le suplicamos lea la carta de un Americano al español, sobre su número 19, y nos diga algo contra las reflexiones de este *insurgente*, que parece bastante encaprichado en su opinion, la que defiende con armas bien agudas. Tambien queremos que nos haga la apología de Monteverde, de Zuazola, de Martinez, de Antonanzas, y de todos los monstruos que han ensangrentado su pais natal, pues le suponemos bien armado de argumentos á favor de la justicia que han tenido estos asesinos, para empaparse de sangre Americana, valiéndose de la defensa de los derechos del *amado Fernando*, y así cometer todo género de atrocidades. Una apología semejante sería digna de la pluma del Dr. Diaz, y serviria á perpetuar la memoria de sus mas caros amigos y de estos *memorables Españoles*, cuyos nombres, no hay duda conservará Venezuela en sus anales.

De tales materias debería tratar el Dr. Diaz con su *acostumbrada eloquencia*, y tambien decirnos algo sobre los manifiestos de los emisarios españoles, que se enviaron á Monteverde, y sobre algunos otros papeles que no habran dexado de llegar á sus manos, y en que manifestamos la mala fe, perfidia, despotismo y crueldades con que se han conducido los Europeos en VENEZUELA.



*CONTINUACION del Exámen de la Constitucion Española.*

Ni se nos diga que asistieron á las Cortes muchos Americanos en representacion de los Gobiernos en que estaba dividido este Pais. Lo sabemos; y aun mas. Sabemos que la segunda Regencia, á pretexto de la premura de las circunstancias para convocar á Cortes generales; faltando á quanto hasta entonces se nos habia escrito de oficio y privadamente de la Peninsula, dispuso que de toda la América concurren 28 Diputados, y 2 ó 3 por Filipinas: que pues no podian ser elegidos por no-

nosotros, y llegar allá tan breve como deseaba, nos supuso pupilos, se hizo nuestro juez, y nos nombró tutores ó procuradores con el nombre de Diputados suplentes, de entre los Americanos que residian en España: que los mas de estos eran pretendientes en la Corte, ó empleados por ella, necesitados de los favores del gobierno mas que de ninguna otra cosa; negociantes casados y radicados allá, algunos; y otros finalmente transeuntes que viajaban, que se educaban en los colegios, ó en los escritorios de los comerciantes: en una palabra, que eran los menos propios para el importantísimo ministerio á que se les destinaba. Sabemos que el número señalado de 28, ó muy pocos mas, estaba alterado notablemente en Marzo de 1812; pues aparecen en la Constitución cincuenta y una firmas de otros tantos Representantes de la América, y una de uno de Filipinas, aunque al lado de ciento treinta y dos por la España, Mallorca y Canarias; y no se nos puede esconder tampoco, que aquella alteracion, que este aumento considerable, fué hijo de otra arbitrariedad é injusticia: porque, despues que por los grandes distritos vireynales, capitanias ó comandancias generales independientes entre sí, (que fué como se dió la órden) aparecen 24 firmas, y tres por las Islas, se ven todavia las otras 24, de Diputados de Provincias, y por Ciudades solas las mas, comprendidas unas y otras en aquellas demarcaciones; y es imposible creer que esto sucediese, sino porque los naturales de ellas, residentes en la Peninsula, reclamaron el derecho de asistir, que debió negarseles, ó concedernoslo á todos: de que tambien resulta, entre otras, la enorme desproporcion de que firmen 20 Diputados por la Nueva-España, escluso el Goatemala y Yucatan que tuvieron 5, y solos 2 por el Nuevo-Reyno de Granada, y uno por Panamá. Y sabemos finalmente: que el nombramiento de aquellos suplentes no fué ratificado por los Pueblos de America, única autoridad legitima que podia hacerlo, ni por los Cabildos, que por consiguiente no se les enviaron Poderes ni Instrucciones: que su permanencia y gestiones en las Cortes deben reputarse extrajudiciales, hijas de su buen deseo de procurar algun bien á su país, ó de que se le hiciese el menor mal posible: que por tanto la América no ha concurrido á ellas, ni legal, ni proporcionalmente; y que ni la Constitución, ni ninguna de sus otras disposiciones, aun quando para nosotros fuesen las mejores y mas justas, nos obligan en conciencia, ó ante el tribunal supremo de la razon universal, ni en el de la razon particular de cada uno de nosotros.

Les vivimos no obstante muy agradecidos á los primeros Diputados suplentes en general, y á los tres que comenzaron á representar la Nueva-Granada en particular: nos consta por documentos oficiales los esfuerzos que hicieron para cumplir su encargo provisional; pero ellos mismos, y qualquiera que discurra de buena fé, confesará, que *la nulidad de*

*su personeria fue insanable.*

Hemos concluido ya la primera parte de nuestro propósito; pero antes de tratar de las demas, ocurren estas preguntas. ¿Por que la Regencia, que nos trató como á menores de edad, y nos buscó tutores y curadores á su amaño, no nos los dió en número proporcionado á nuestras riquezas, á la extension casi inmensa de estos países, y á la urgente necesidad que tenia de nuestra union y de nuestros auxilios, como lo hizo con una porcion de Provincias de allá, que estaban en poder de los Franceses? Y luego que las Cortes estuvieron congregadas, ¿por que, antes que toda otra providencia, no dieron las necesarias á remediar semejante injusticia, una falta como aquella, que es hasta imperdonable si se atiende á que con ella se rompió abiertamente el compromiso solemne de toda la Península ácia los Americanos por medio de su Junta Central, y á que ella ha causado principalmente la separacion de toda la América?..... La respuesta es tan corta como concluyente: ni á la Regencia, ni á las Cortes, ni en general á los Españoles de Europa, les tenia cuenta llamar nuestra representacion por alguna de las basas indicadas, aun quando fuese con Diputados suplentes. En tal caso, si por la España é Islas adyacentes firmaron la Constitución 132 Diputados, como hemos dicho, á pesar de que de toda pudieron haber concurrido de 220 á 225; por la América habrian podido concurrir á formarla y aceptarla de 310 á 320, por igual bas de uno por cada 50000 almas; y por muchos que faltasen, siempre el partido ó la pluralidad era perdida para aquellos, y la Constitución les fuera menos ventajosa, aunque sí habria salido mas justa, mas vigorosa, mas política, y mas bien combinada. Además: ¿por que aquella oficiosidad en nombrarnos Diputados; por que tanta precipitacion en formar un Código de leyes fundamentales, que en ningun país que está invadido por todas partes pueden observarse, y menos quando igualmente se halla en revolucion completa, sin Gefe Supremo, sin anterior gobierno legitimo y general, como le sucedia á la España?..... Las ilusiones se disipan, y la experiencia propia les habrá ya hecho conocer esta verdad; y tambien la de que, mientras que la existencia política de una Nación está en grave riesgo, la importa poco que las reglas de su gobierno y administracion sean perfectas ó medianas: lo que la importa esencialmente es conservar su Independencia é integridad; y afirmar y consolidar aquella con las armas, con las negociaciones, y con todos los medios reunidos con el último esfuerzo. Esto es lo que debieron haber executado las Cortes, por medio de un Poder Ejecutivo expresamente nombrado y condecorado para aquel solo objeto: y llamar incesantemente nuestros Diputados por la basa que fueron llamados los peninsulares, y esperar siquiera los dos tercios de ellos para comenzar la grande obra de la Constitución, que sin disputa daba lugar para ello: no estarian hoy exécre-

dos universalmente los autores principales de tales injusticias y errores, ni la España hubiera sucumbido, á los menos tan pronto.

Que con la Constitucion política de la Monarquía Española, no pueden conseguir las Américas los bienes á que deben aspirar, ha sido nuestra segunda proposicion. A dos motivos muy fuertes reducirémos todos los que hay para probar semejante nulidad.

El primero que se presenta á la vista es lo remotísimo que nos quedaria el *Centro del Gobierno*. Todo hombre, todo pueblo desea cerca de su residencia, la de la autoridad soberana, para disfrutar de su proteccion, y para optar á los beneficios que que reparte: deben hacer prudentes esfuerzos para que no se alexe sino lo que sea preciso para formar con los otros pueblos, un cuerpo social respetable dentro y fuera quanto sea posible, é independiente de toda otra Nacion: y tales esfuerzos estarán en el orden de la justicia y de la conveniencia. Es justo en efecto, que uno que ayuda á costear al gobierno con las contribuciones que paga y que lo sostiene con su persona, no viva á muchos centenares de leguas distantes de la fuente de los premios, de los ascensos, de los empleos todos, y de las gracias á que puede aspirar: y es muy conveniente, y justo tambien, que el mismo individuo encuentre cerca y á poco costo, el reparo de los agravios que le irroguen los Gefes ú otras autoridades en lo civil y militar gubernativo; y en lo judicial, quien le oiga sus apelaciones, y sus últimos recursos de nulidad de lo actuada, ó de injusticia notoria.

La Constitucion que examinamos, fixa nuestro centro en Madrid paratodo lo gubernativo, y tambien el Supremo Tribunal de Justicia, que nos deberá oír los recursos: ni mas, ni menos, como estaban antes. Si para probar los innumerables perjuicios que trae á la causa publica, y á la particular de los agraviados y pretendientes Americanos, una distancia tan enorme, no tuvieramos en nuestro favor la experiencia constante de trescientos años, y á la vista de todo mundo el estado paralítico en que aun se vé la América, despues de haber colmado de oro y plata, y de otras producciones, y frutos preciosos, hasta los ultimos rincones de España: si aquella no nos hubiese dicho siempre, é igualmente baxo el gobierno del buen Carlos III, como en los del déspota su hijo, y del inepto Carlos II, que es mas conveniente-estar á la vista ó muy cerca de los que dan empleos y hacen mercedes, que el tener meritos, aptitud y probidad; y si la simple luz natural no fuese bastante para conocer el por qué es casi inútil la autoridad suprema para lo que vivimos á 1,500, á 2,000, y hasta á 3.000 leguas de distancia; entonces esta parte de nuestro trabajo deberia ser muy extensa. . . . Los lectores, pues, se servirán suplirnos; y desde luego nos remitimos al juicio que en este punto formen los que, de entre ellos, tengan experiencia propia, y al de los que ma-

nejaron negocios de la comunidad cerca de un Virrey, de un Capitan general, de un Inspector, de un Intendente, ó de una Audiencia; admitiendonos sin embargo algunas observaciones generales en la materia.

Sea la primera, las frecuentes guerras marítimas en que nos hemos visto envueltos de 34 años á esta parte, y que sin duda se renovarían si la España volviese al estado en que se vió desde el año de 85 al de 90. En ellas sobra el riesgo de encontrarnos poco prevenidos las invasiones que podían intentarse en nuestro pais con la mayor facilidad, y sobre otros muchos males y pérdidas incalculables, nos veíamos casi sin correspondencia con la Corte ó con la poca que escapaba de los cruceros enemigos: se perdían hasta los duplicados de los Despachos, de los Títulos, Provisiones, y Reales órdenes: los Gefes no se removían aunque estuviesen cumplidos, sino muy rara vez: su despotismo, sus arbitrariedades y estafas, continuaban con ménos recelo, y aun con mas alicia, para abrir despues con llave de oro las puertas de misericordia de los Ministros del Consejo de Indias, ó del de la Guerra; aunque sus delitos y su conducta mereciesen el patíbulo; y quando se veía el prodigio de que estos magistrados ni directamente, ni por medio de sus familias ó de sus amigos, se dexasen corromper, no les faltaba alguna meretriz palaciega ó algun Godoy que todo lo pudiese.

Asi resultaba hasta la desesperacion, y el odio contra el gobierno, en los subditos que tales Gefes habian arruinado ó perjudicado durante su mando: porque, al cavo de años, ó no venía la resolcion, ó venía tan tardía é insignificante, que los ofendidos lo quedaban perpetuamente, y sin indemnizacion, que no les sucediera pudiendo gestionar por su propia persona, ó teniendo cerca la autoridad suprema. La segunda se reduce á que los Ministros de Estado de una monarquia tan vasta, y de partes tan dispersas y distantes como la Española, y aun los Consejos, se ven muchas veces en la precision de pedir informes á los mismos Gefes, Audiencias, Intendentes &c, acusados ó complicados en el negocio de que se trata, porque á ninguna otra persona conocen, ni tal vez la localidad del pais, ó porque deseen que aquellos se disculpen; y, ó no los dan, ó lo executan tarde y de manera que se obscurezca del todo, ó se pierda la justicia del reclamante, á quien, con la distancia de dos ó tres mil leguas en que se halla, ó porque lo ignora, y por otras razones, le es imposible remediar ni menos prevenir los resultados del trámite que se dió á su expediente. Y la tercera consiste en que, las dificultades y costos de adquirir y conservar una correspondencia en la Corte, y en uno de los Puertos de mar principales de América, ó en las Capitales de los altos gobiernos de ella, hacen caer tambien en nulidad el supremo poder, para los millones de habitantes de lo interior, poco menos que para los de las Costas. *Se contin.*